

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2024-MDCH/A

Chilca, 29 de enero de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 207-2024-MDCH/GM, el Informe N° 029-2024-MDCH/GPP, y el Informe Legal N° 537-2023-MDCH/GAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el Texto único de Servicios NO Exclusivo – TUSNE, es un documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital de Chilca. El TUSNE establece requisitos, costos, plazos correspondientes a los mismos. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato Ley; son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDCH/A de fecha 11 de setiembre de 2023, se actualiza el Texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Memorando N° 517-2023-MDCH/GDEyT, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, basado en el Informe Técnico N° 1249-2023-MDCH/GDET-SGC, de la Sub Gerencia de Comercialización que señala que la falta de correlación entre los requisitos establecidos en el vigente reglamento de la feria dominical aprobado por Ordenanza Municipal N° 339-MDCH/CM y el TUSNE vigente actualizado con Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDCH/A de fecha 11 de setiembre de 2023, podría conllevar a la vulneración de diversos principios que rigen el procedimiento administrativo como el principio de legalidad, por ello opina que es factible realizar la actualización de costos y requisitos por autorización municipal anual para ocupación de vías para la venta de artículos repotenciados de segunda mano, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 537-2023-MDCH/GAL, opina viable realizar la actualización del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por su parte la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 029-2024-MDCH/GPP, procede a aprobar y actualizar el costo del servicio: Autorización Municipal Anual para la ocupación de vías para la venta de artículos repotenciados de segunda mano;

Que, mediante Proveído N° 207-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emita la Resolución de Alcaldía que modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Chilca, con Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, en lo que corresponde al servicio N° 29: Autorización Municipal Anual para la ocupación de vías para la venta de artículos repotenciados de segunda mano, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Inga César Augusto Damas Laurent  
ALCALDE